



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00127 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, **15 JUL 2020**

VISTO:

El Oficio N° 0493-2020-GOB-REG-DRET-D de fecha 24 de Junio del 2020

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Art. 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, Posteriormente, se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, normas que fueron derogadas por la Única Disposición complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 284-2018-Ef en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, GR o GL para la Fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos, teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la Fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00127 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 15 JUL 2020

Que, el numeral 12.1 del, Artículo 12. Del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece que las Unidades Formuladoras son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Asimismo, el numeral 12.2 del citado reglamento expresa que pueden ser Unidades Formuladoras cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 establece que el responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, **registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato.** El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UE;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000085-2018/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 04 de Abril del 2018, se designó en la **UNIDAD FORMULADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR "JOSE ANTONIO ENCINAS** como responsable al Ing. **JORGE ABEL ABANTO SALAS;**

Que, mediante Oficio N° 0493-2020-GOB-REG-DRET-D de fecha 24 de Junio del 2020 la Dirección Regional de Educación Tumbes solicita el encargo, del responsable de la Unidad Formuladora del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público José Antonio Encinas al Ing. Civil **EDDY JOHN SEMINARIO**

Que, a través del Informe N° 021-2020/Gobierno Regional Tumbes – GGR-GRPPAT-OPMI-CVL el responsable de la OPMI del Gobierno Regional Tumbes, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GOB.REG.TUMBES-GR, señala que el profesional propuesto para la unidad formuladora del Instituto de Educación Superior Pedagógico "José Antonio Encinas" de Tumbes informa que luego de revisar la documentación alcanzada se ha verificado que, el 'perfil profesional del ing. Eddy Jhon Rujel Seminario cumple de acuerdo a la normatividad para desempeñarse como responsable de la Unidad Formuladora de la mencionada entidad educativa.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00127 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 15 JUL 2020

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Directiva N° 006-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG Aprobada mediante Resolución N° 0000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de abril del 2017 Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar por concluida como responsable al señor Ing. JORGE ABEL ABANTO SALAS de la Unidad Formuladora del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO JOSE ANTONIO ENCINAS, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000085-2018/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 04 de Abril del 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al señor Ing. EDDY JHON RUJEL SEMINARIO como responsable de la Unidad Formuladora del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO JOSE ANTONIO ENCINAS.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes registre, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 02-A, Registro de la UF y su Responsable, designado mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Dirección Regional de Educación Tumbes, Instituto de Educación Superior Pedagógico Público José Antonio Encinas. y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Willian Ramos Timana
GERENTE GENERAL REGIONAL